RESOLUCIÓN No. CA-2025-0136
07/10/2025

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía
No SGO-SA-2025-0125

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Distrital De Buenaventura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el manual de contratación, el y el decreto 0109 del 08 de febrero de 2024 de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Buenaventura requiere **CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA..**, Por la suma estimada de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($273.800.000), IVA incluido. El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.000693 del 26 de agosto de 2025.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y haberse recibido, analizado las observaciones o sugerencias que los interesados desearon hacer. Por consiguiente, se ha aprobado por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de participación y del contrato que se pretende celebrar.

Que por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** que se encuentra prevista por el numeral 2 ° del artículo 2º de la ley 1150 de 2007.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron más de dos (2) solicitudes de limitación a mipymes, como se encuentra consignado en el aviso de limitación a mipymes publicado en la plataforma de SECOP II, pero no cumplieron con las especificaciones para limitar el proceso.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme, para el presente proceso NO SE LIMITA A MIPYMES, considerando que esta limitación es procedente cuando la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por los menos dos (2) Mipyme y que cumpla con los requisitos exigidos por la ley como se evidencio en el aviso de limitación a mi mipymes del proceso No. SGO-SA-2025-0125 publicado en SECOP II.

Que el estudio previo, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SGO-SA-2025-0125. el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No.**SGO-SA-2025-0125.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar a partir del 07 de octubre de 2025, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGO-SA-2025-0125.** cuyo objeto consiste en **CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIONES DE CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.**

ARTÍCULO 2°.-Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma estimada de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($273.800.000), IVA incluido.** El cuál es el presupuesto oficial previamente definido en los estudios de mercado, el cual se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.CEN.01.000693 del 26 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Limitación a mipymes: El presente proceso de selección NO será limitado a mipymes conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El presente proceso de selección se desarrollará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de este proceso.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el SECOP II a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6°.-La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Buenaventura a los siete (7) días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIA LILIANA VIVAS PAZ

SECRETARIA DE DESPACHO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA